

De conformidad con el Capítulo VII. Encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales. Sección Primera. Disposiciones Generales. Artículos 132, 133, 134 y 135 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, no se generaron monitoreo de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales detectados por la Coordinación Nacional de Comunicación Social